

**ADENDA
PLIEGO DE CONDICIONES**

ADENDA No. 1

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-004-2019
PARA PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN LA
BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE
PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN
FÓRMULA DE REAJUSTE**



La Universidad Nacional de Colombia, informa a los oferentes interesados en participar en la INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-004-2019 “PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones, así:

1. Se modifica el Numeral 5.13 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

5.13 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Deberá diligenciarse el **ANEXO 13 Hoja de Vida Persona Jurídica** y el **Anexo 5 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del OFERENTE en relación con el objeto de la presente Invitación.

El OFERENTE deberá aportar con su oferta certificaciones de tres (3) contratos realizados y finalizados en los 5 años anteriores a la fecha de entrega de propuesta de la presente invitación pública, cuyo objeto esté relacionado con obras civiles, reparaciones, construcciones y/o adecuaciones de edificaciones no residenciales, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces la disponibilidad presupuestal de la presente invitación, cuantía que será calculada actualizando el valor facturado con base al salario mínimo de la vigencia 2019. Los contratos deben estar registrados en el RUP y descritos en el **Anexo 5 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**.

El oferente deberá soportar la información suministrada en el formulario con las certificaciones pertinentes.

En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido dentro de un consorcio, se aceptará el total de la experiencia facturada.

En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido dentro de una unión temporal, se aceptará el valor la experiencia facturada de acuerdo al porcentaje de participación.



La omisión del **Anexo 5 Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados**, no será subsanable y sólo se tendrá en cuenta los primeros tres contratos relacionados, de conformidad a lo solicitado en este numeral.

La certificación será subsanable en cuanto contenido, la Universidad podrá solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la oferta será rechazada.

Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:

- Nombre del contratante.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- El objeto del contrato.
- El porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se suspendió.
- El valor total facturado (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si el contrato se ejecutó bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- La modalidad de contratación.

Notas:

- Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la entidad contratante con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.
- La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones.
- Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante.
- Para la validación de experiencia se puede anexar la certificación o el contrato firmado con el acta de liquidación suscrita por las partes, que incluya la información solicitada en este numeral.
- La UNIVERSIDAD podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los OFERENTES deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.



- Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Oferente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.
- No se tendrán en cuenta Certificaciones de Contratos en ejecución o Suspendidos.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación los contratos certificados que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y que se encuentren relacionadas en el Anexo. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

En caso de que la experiencia a certificar se haya obtenido en consorcio, se aceptara el total de la experiencia contratada.

En caso de que la experiencia a certificar se haya obtenido en unión temporal u otra forma de asociación, se aceptara de acuerdo al porcentaje de participación.

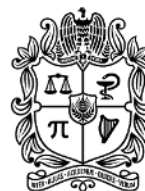
Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar información adicional si lo estima conveniente.

2. Se modifica el Numeral 5.15 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

5.15 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El oferente seleccionado deberá entregar para su revisión y aprobación a la Interventoría antes del inicio de las obras, la relación del personal que empleará para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles:



CARGO/OFICIO	PERFIL	DEDICACIÓN MÍNIMA(%)	EXPERIENCIA
Residente de obra	Profesional con título en Ingeniería Civil o Arquitectura	100%	Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y acreditar la participación en mínimo (2) contratos, en actividades relacionadas con reparación y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en edificaciones no residenciales.
Residente de instalaciones eléctricas,	Ingeniero Eléctrico y/o Electricista	100%	Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y acreditar la participación en mínimo (2) contratos, en redes de media y baja tensión, en actividades relacionadas con reparación y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en edificaciones no residenciales.
Residente en seguridad y salud en el trabajo	Profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas, o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	100%	Mínimo 1 año a partir de la fecha de expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo y acreditar la participación en mínimo en un (1) contrato de obra civil en calidad de responsable de seguridad industrial, salud ocupacional. Contar con certificación de coordinador de alturas

Para acreditar la formación académica del personal técnico, se deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:



- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica) y en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- b) Certificación de vigencia de la matrícula profesional (si aplica) en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía
- d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior (si aplica), de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e) Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo (si aplica)
- f) Entregar diligenciado el **Anexo 10 Carta de Compromiso** para participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada.

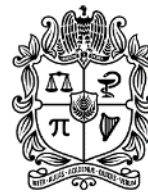
Para acreditar la experiencia del personal relacionado anteriormente, el proponente seleccionado deberá entregar al interventor las certificaciones por cada persona propuesta, que reúna los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- b) Detalle de las actividades u obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato, dentro de las cuales se debe certificar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.
- c) Área construida relacionada con la experiencia específica requerida para el presente proceso.
- d) Indicar fecha de inicio (dd-mm-aaaa) y terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente seleccionado podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente seleccionado es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del contrato suscrito entre el proponente seleccionado y el profesional que presenta en su oferta.

El proponente seleccionado, deberá garantizar durante la ejecución del contrato los perfiles aquí descritos, pese a los cambios que en este tipo de personal pudieran generarse, cualquier cambio deberá ser previamente aprobado por la Interventoría.



Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo podrá ser removido en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de la Interventoría de la Obra, debido a fallas o retrasos en la ejecución de los trabajos.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Cuando el personal, por sus actuaciones o comportamiento, atente contra la buena relación con la Comunidad o cause algún impacto negativo a la Universidad.
- d) En el evento de enfermedad o vacaciones, el personal podrá ser reemplazado previa autorización de la Interventoría de la Obra.

Para autorizar cambios en el personal, el oferente seleccionado deberá presentar a la Interventoría de la Obra, personal que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones que la de la persona a sustituir.

El personal dependerá administrativamente del oferente seleccionado y no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Universidad, ni con la Interventoría de la obra.

En todo caso el oferente seleccionado deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo, la infraestructura y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Estos documentos podrán subsanarse en su contenido y presentación. En caso de no presentarse con la oferta, LA UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad

3. Se modifica el capítulo 6 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

CAPITULO 6

OFERTA ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

La Oferta Económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos



detallados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en la cantidad de obra anexa al presente proceso; especificando claramente el valor de los costos directos, indirectos (AIU), y cualquier otro costo que se considere para el desarrollo de la obra.

Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el presente Pliego de Condiciones; dado que, sí el valor total de la oferta es superior a la disponibilidad presupuestal, la oferta será rechazada.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el costo directo, AIU, IVA y Valor total de la oferta.

Para el caso del AIU, se informa que los mismos no pueden superar los siguientes porcentajes:

Administración	13%
Imprevistos	1%
Utilidad	5%
Iva sobre utilidad	19%

La oferta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el presente Pliego de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar.

Se indica que el anticipo debe quedar claramente descrito tanto en la carta de presentación como en la oferta económica. El Anticipo es el treinta por ciento (30%) del valor total de la oferta sobre costos directos antes de impuesto y deberá ser amortizado dentro de las dos primeras actas de entrega parcial, información que deberá incluirse en el **Anexo 11 PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO**, el cual deberá diligenciar y presentar a la interventoría, previo al inicio de la ejecución del contrato, para la respectiva aprobación.

Se deberá tener en cuenta que el Régimen Tributario de la Universidad contempla las siguientes contribuciones y retenciones:

- 1) Contribución de obra: 5% sobre cada valor pagado antes de IVA, incluye anticipos.
- 2) Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, sobre cada valor autorizado para pago antes de IVA, incluye anticipos:

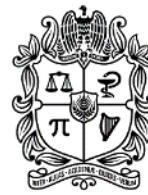


- a) Contratos entre 1 y 2000 SMMLV, el 0,5%
 - b) Contratos entre 2.001 y hasta 6.000 SMMLV, el 1%
 - c) Contratos mayores a 6.001, el 2%
- 3) Contribución Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, el cual aplica con la celebración del contrato: 0,5% del valor total del contrato antes del IVA.
- 4) Cuando se realicen los pagos se aplicarán las retenciones de ley a que haya lugar, de acuerdo a la calidad de contribuyente del contratista (Reteiva, Retención en la fuente, RETEICA)

El oferente deberá preparar su propuesta económica diligenciando el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**, que hace parte integral del presente pliego de condiciones. Al diligenciar el Formato, el oferente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, sus unidades o cantidades.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El valor de la oferta no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el presente Pliego de Condiciones.
- b) La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos y sin centavos.
- c) El oferente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la Universidad efectuará dicho ajuste.
- d) Se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA,
- e) Para determinar el valor total de la oferta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor antes de IVA y el valor del IVA, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento.
- f) Presentar la lista de insumos y los Análisis de Precios Unitarios (APU) que conforman la propuesta económica, los cuales deberán ser presentados por el proponente seleccionado para cada uno de los Ítems ofertados, en formato libre, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la suscripción del acta del inicio. Los APU serán revisados y aprobados por la Interventoría de la Obra con el proponente seleccionado, sin generar cambios en ninguno de los precios unitarios de actividades.
- g) El AIU propuesto deberá consignarse en el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**, discriminando el porcentaje de Administración, Imprevistos



- y Utilidad, realizando la respectiva descripción, justificación y metodología de cálculo de cada uno de los componentes.
- h) El valor correspondiente a la "I" de imprevistos del AIU se cancelará al contratista en cada corte de obra únicamente si éstos están totalmente demostrados y justificados ante la Interventoría, según lineamientos de la Contraloría General de la República.
 - i) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
 - j) Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas presentadas, y en caso de error serán corregidas por la Universidad. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas. Si el valor total corregido es superior a la disponibilidad presupuestal, la oferta será rechazada.
 - k) Será exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 - l) El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente Invitación Pública, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos y tasas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 - m) Todo costo que no esté incluido en la oferta económica y que sea requerido para el desarrollo del objeto contractual, deberá ser asumido por el oferente.
- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** El proponente deberá entregar dentro de los quince días hábiles siguientes al de la suscripción del acta del inicio, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos) de cada uno de los ítems enunciados en el ANEXO 2 "Propuesta Económica", en formato libre. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**". El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU. Cualquier error u omisión del proponente en los costos directos o indirectos



considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del proponente y por lo tanto no podrá reclamar a la Universidad Nacional reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El proponente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma. Cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el proponente debe contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

NOTAS:

La no presentación del **Anexo 2 Formato Propuesta Económica**. Será causal de rechazo.

En el evento que el oferente no señale dentro del **anexo 2** el valor unitario de un ítem, la Universidad pedirá aclaración al respecto al oferente, sin que esto implique modificación del valor total de la oferta económica.

Las ofertas económicas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal, incurrirán en causal de rechazo de la propuesta.

4. Se modifica el Numeral 8.2.2 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

8.2.2 Experiencia (200 PUNTOS)

La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información de las certificaciones de contratos diligenciadas por los oferentes en el **Formato Experiencia Técnica – Contratos Terminados** de la presente Invitación y que cumplieron con los lineamientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones; asignándose la siguiente calificación:



FACTOR	PUNTAJE
El mayor VALOR FACTURADO ACTUALIZADO (VFA) obtenido de la sumatoria de los contratos relacionados en el ANEXO 5- EXPERIENCIA TÉCNICA - CONTRATOS TERMINADOS, obtendrá un total de 200 puntos.	200
El menor VALOR FACTURADO ACTUALIZADO (VFA) obtenido de la sumatoria de los contratos relacionados en el ANEXO 5- EXPERIENCIA TÉCNICA - CONTRATOS TERMINADOS, obtendrá un total de 180 puntos.	180

Para la asignación de los puntajes intermedios, se realizará la asignación de puntaje aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 180 + \left(\left(\frac{(Vi - Vm) * 20}{(VM - Vm)} \right) \right)$$

Vi: Resultado de la suma de los contratos relacionados en cada una de las ofertas que se encuentren en el rango intermedio, expresado en millones.

VM: Mayor valor de la suma de los contratos relacionados, expresado en millones.

Vm: Menor valor de la suma de los contratos relacionados, expresado en millones.

5. Se modifican los Anexos 2, 7A y 7B, del pliego de condiciones, el cual será publicado anexo a esta adenda.

**LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN,
PERMANECEN VIGENTES**